CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior poder.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021) GARANTIA REAL 2017-0409

En orden a resolver las solicitudes que preceden, se DISPONE:

- 1.- Reconocer personería adjetiva a la abogada CAROLINA SOLANO MEDINA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2.- ACEPTAR la sustitución del poder que hace la abogada CAROLINA SOLANO MEDINA, a la doctora IVONNE ÁVILA CÁCERES, en consecuencia se le reconoce personería como apoderada de la parte demandante en los términos del poder de sustitución conferido. (Artículo 75 C.G.P.)
- 3.- Téngase por revocado el poder conferido al abogado RICARDO HUERTAS BUITRAGO.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ